



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
INGENIERIA Y AGRIMENSURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Rosario, 12 de setiembre de 2003.-

VISTO las demoras surgidas en la adjudicación de becas estudiantiles.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer las siguientes modificaciones del Reglamento General de Becas (Anexo único de la Resolución N° 563/00 C.D.):

Artículo 10º: La presentación de la solicitud de beca se deberá realizar en el mes de marzo en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Relaciones Universitarias de esta Facultad.- A tales efectos se informará a los ingresantes, cuando es la inscripción y se publicitará, el llamado a partir de la iniciación de actividades en el mes de febrero, lo que estará a cargo de la misma Secretaría.-

Artículo 11º: Las becas serán otorgadas por el Consejo Directivo durante el mes de abril.- A tales efectos se conformará una Comisión Asesora encargada de proponer un orden de mérito, la cual estará conformada por los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos, Económicos, Financieros y Jurídicos del Consejo Directivo, el Secretario de Asuntos Estudiantiles y un representante del Centro de Estudiantes.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, sáquese copia, tome nota Secretaría Administrativa a sus efectos, gírese para conocimiento de las Secretarías Financiera y de Asuntos Estudiantiles y Relaciones Universitarias, del Departamento Registro de alumnos y del Centro de Estudiantes, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 464/03 – C.D.